



“2012, Año de la Cultura Maya”

**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
Consejo General



Acuerdo No. CG/053/12.

## **A**CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012.

### **ANTECEDENTES:**

- I.** En Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó la modificación del "Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche", publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de noviembre de ese mismo año.
- II.** En la 1ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche celebrada el día 6 de enero de 2012, el Presidente del Consejo General emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 y dio a conocer la Convocatoria a Elecciones 2012.
- III.** En la 2ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo No. CG/004/12, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se establecen los Consejos Electorales Municipales que se instalarán en las cabeceras Municipales de Campeche, Carmen y Champotón para coadyuvar en la Preparación, Desarrollo y Vigilancia del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de febrero de 2012.
- IV.** En la 2ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo No. CG/005/12, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se aprueba la Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales que fungirán durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de febrero de 2012.

### **MARCO LEGAL:**

- I. Artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículo 24, bases V y VIII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículos 1, 3, 70 fracción I, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracciones I, II y III, 154 fracciones I, II y III, 155, 156, 168, 177, 178 fracciones II, XXIV y XXIX, 180 fracciones XVI y XVII, 181 fracciones I, XX y XXV, 186 fracciones I y IX, 188, 189, 197, 200 fracciones I, VIII, X y XI, 201 fracciones X,**



“2012, Año de la Cultura Maya”

**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
Consejo General



**XII y XIV, 202, 204, 205, 213, 216 fracciones I, IV y VI, 217 fracciones X, XII y XIV, 218, 241, 242 fracción III, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

**IV. Artículos 1 fracción I, 2, 4 fracción I, puntos 1.1, incisos a) y b) y 1.2 incisos a) y b), y II, puntos 2.1, inciso a) y 2.2 inciso b), 5 fracción XX, 6, 18, 19 fracciones IX, XVI y XIX, 21, 22, 23 fracciones I y IX, 31, 37, 38 fracciones I, XII y XIX, 39 fracciones I y XIV y 44 fracciones II, VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSIDERACIONES:**

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II.** Como se menciona en el punto I del apartado de Antecedentes del presente documento, el Instituto Electoral del Estado de Campeche con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación derivada de un mandato constitucional, consistente en llevar a cabo la organización de las elecciones de Diputados locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales; por lo que con fecha 6 de enero de 2012, se dio inicio de manera formal al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, el que se encuentra en la etapa denominada “Preparación de la Elección” de conformidad con lo establecido en la Base V del artículo 24 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 241 y 242 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- III.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 154 fracción I y 178 fracciones XXIV y XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con lo señalado por los numerales 4 fracción 1, punto 1.1, inciso a) y 5 fracción XX del Reglamento Interior



“2012, Año de la Cultura Maya”

**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
Consejo General



del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Consejo General, como órgano central de dirección del Instituto, se encuentra facultado para aprobar, en su caso, los proyectos que le sean presentados, entre otros órganos, por las Direcciones Ejecutivas del propio Instituto, así como para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en el citado Código.

- IV.** Acorde a lo dispuesto por los artículos 153 fracciones II y III, 188, 200 fracciones 1, VIII y X, 204 y 216 fracciones I y IV en relación con lo artículos 423 y 424 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y los artículos 4 fracción I, punto 1.2 incisos a) y b), 21, 22 y 23 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente, los Consejos Electorales Distritales y Municipales, en su carácter de órganos dependientes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia, así como de velar por la estricta observancia de las disposiciones del Código de la materia, el Reglamento en comento y de los acuerdos y resoluciones emitidos por las autoridades electorales, se encuentran legalmente facultados para llevar a cabo en la sesión establecida al efecto, los cómputos distritales y municipales de las elecciones de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como de integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, respectivamente, debiendo en este sentido efectuar la sumatoria de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o en la circunscripción de un municipio o junta municipal, según corresponda, así como realizar, en su caso, recuentos totales o parciales de votos, observando para ello los extremos establecidos por el Código de la materia y con base en los lineamientos que al efecto expida el Consejo General.
- V.** En relación con lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto por los artículos 186 fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 4 fracción II punto 2.2 inciso b) y 43 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es el órgano de carácter ejecutivo del Instituto al que le corresponde elaborar el Manual de Escrutinio y Cómputo Distrital y Municipal, incluyendo en el mismo el procedimiento para el recuento total o parcial de votos, y someterlo a la aprobación del Consejo General.
- VI.** En razón de lo anterior, es por lo que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, elaboró el Manual para el Escrutinio y Cómputo Distrital y Municipal para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, con la finalidad de que los Consejos Electorales Distritales y Municipales, cuenten con un documento que, mediante la descripción ordenada, sistemática y pormenorizada de las actividades a desarrollar por parte de los Consejos Electorales Distritales y Municipales para la realización de los cómputos que por ley les corresponden, sirva como lineamiento o guía para el mejor desarrollo y aplicación de las disposiciones atinentes establecidas en el Código de la materia, incluyendo lo relativo al supuesto de recuento total o parcial de votos.
- VII.** Por todo lo anteriormente manifestado y considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 153 fracción I, 154 fracciones I y II, 155 y 178 fracciones XXIV y XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 4 fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), 5 fracción XX, 18 y 19 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Consejo General, en uso de sus atribuciones y a fin de contar con un documento que, mediante la descripción ordenada, sistemática y pormenorizada de las actividades a desarrollar por parte de los Consejos Electorales Distritales y Municipales para la realización de los cómputos que por ley les



“2012, Año de la Cultura Maya”

**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
Consejo General



corresponden, sirva como lineamiento o guía para el mejor desarrollo y aplicación de las disposiciones atinentes establecidas en el Código de la materia, incluyendo lo relativo al supuesto de recuento total o parcial de votos, considera procedente aprobar el "Manual para el Escrutinio y Cómputo Distrital y Municipal para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012" elaborado y presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto en la forma y términos establecidos en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que pasa a formar parte del mismo. De igual manera, se apruebe que los Consejos Electorales Distritales y Municipales apliquen dicho Manual en sus sesiones de Cómputo de las elecciones que conozcan; así como también, considera pertinente se instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, para que en uso de sus atribuciones conferidas por las fracciones I y XXV del artículo 181 del citado Código de la materia, notifique el presente Acuerdo y su respectivo Anexo a todos los Consejos Electorales Distritales y Municipales dependientes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su debido conocimiento y observancia.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el "Manual para el Escrutinio y Cómputo Distrital y Municipal para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en la forma y términos establecidos en el Anexo Único de este documento, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la 1 a la VII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que los Consejos Electorales Distritales y Municipales, apliquen en todos sus términos el Manual para el Escrutinio y Cómputo Distrital y Municipal para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, como herramienta de apoyo para facilitar las actividades a desarrollar en sus sesiones de Cómputo de las elecciones que conozcan, con base en los razonamientos expresados en la Consideración VII del presente documento.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que mediante atento oficio notifique el presente Acuerdo y su respectivo Anexo a cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su debido conocimiento y observancia, y para todos los efectos legales que correspondan, con base en los razonamientos expresados en la Consideración VII del presente documento.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 6ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2012.**